

ACTA NÚMERO DOCE: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **DIECINUEVE DE JUNIO DOS MIL DIECINUEVE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista de las solicitudes presentadas por el Agave F. C. de Cantón El Platanar, C. D, Racing de Cantón El Papalón, C. D. 1° de Mayo de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, C. D. Los Constructores y C. D. Chaparrastique, de esta ciudad, en la cual manifiestan sobre su participación en el campeonato 2019-2020 de la Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de San Miguel (ADFA), que pertenece a la Primera Categoría del Fútbol Federado de El Salvador, por lo que solicitan una contribución económica para solventar gastos durante su participación en

el mencionado campeonato, este Concejo Municipal considerando que al brindar apoyo a estos jóvenes se crean condiciones para formar individuos profesionales en esta disciplina y se previene la violencia en el municipio, por lo que amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar como contrapartida municipal la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), a cada uno de los equipos Agave F. C. de Cantón El Platanar, C. D. Racing de Cantón El Papalón, C. D. 1° de Mayo de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, C. D. Los Constructores y C. D. Chaparrastique, de esta ciudad, pudiendo exceder esta cantidad en el caso que pasen a la siguiente fase, por un monto que acordara el Concejo Municipal; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2019; c) COMUNIQUESE. - **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista de la solicitud presentada El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Asistente Técnico de La Primera Infancia que desarrolla el Programa de La Primera Infancia, con sede en Cantón Los Ejidos, en la cual manifiestan que realizaran una actividad de recreación con los niños/as de los Centros Escolares de Cantón La Estancia, Cantón Los Ejidos, Cantón El Salamar y María Luisa Parada de esta Ciudad, en el cual son beneficiados ciento doce niños/as, la actividad consiste en llevarlos al zoológico nacional el día doce de julio del presente año, por lo que solicitan una contribución económica para sufragar costos de transporte; este Concejo Municipal con el objetivo que compartan espacios de recreación y fortalezcan la convivencia sana desarrollando valores y principios para su formación y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) erogar la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00) en concepto de contribución para El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco del Programa de La Primera Infancia, para que los niños/as de los Centros Escolares de Cantón La Estancia, Cantón Los Ejidos, Cantón

El Salamar y María Luisa Parada de esta Ciudad, para que asistan al Zoológico Nacional; b) autorizar al Tesorero Municipal hacer la erogación de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso "ADESCOUPP" de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, en la cual solicitan que se les realicen obras en la zona verde de la Colonia Santa María de Caserío Llano El Higo, entre la cuales están instalarles columpios y porterías; por lo que este Concejo Municipal considerando que es importante brindar espacios adecuadas para el sano esparcimiento de la niñez y juventud del municipio y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Instalación de Dos Columpios y Dos Porterías en la Zona Verde de la Colonia Santa María de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva, consecuentemente elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por la Policía Nacional Civil, en la cual solicitan una contribución económica, en el marco de la realización de una capacitación de sensibilización, motivación y medidas de autoprotección, el día veintiocho de junio del presente año; este Concejo Municipal considerando la importancia de la labor que realiza dicha entidad en nuestro municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 30 y Art. 30 numeral 11 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aportar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) para la realización de una capacitación de sensibilización, motivación y medidas de autoprotección; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer la erogación con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de la nota presentada por la Técnico de la Comisión Municipal de Protección Civil y el Asistente Técnico para la Primera

Infancia, en la cual manifiestan que realizaran una capacitación sobre la Ley de Protección Civil a la Comisión Municipal y dar a conocer el desarrollo del Programa Asistencia Técnica para la Primera Infancia, el día veinte de junio del presente año, por lo que solicitan almuerzos para los asistentes, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 8 del Código Municipal; ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de veinte almuerzos por la cantidad de setenta 00/100 dólares (\$ 70.00) en vista de la cotización presentada por la Srita. Raquel Elizabeth Hernández, en el marco de la capacitación sobre la Ley de Protección Civil a la Comisión Municipal y dar a conocer el desarrollo del Programa Asistencia Técnica para la Primera Infancia; b) Facultar al Tesorero Municipal efectuar el pago de Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Mujer, en la cual manifiestan que en el marco de la finalización del taller vocacional de corte y confección que se imparte en Cantón La Fragua, facilitado por Ciudad Mujer de San Miguel y coordinado por la Unidad Municipal de la Mujer, solicitan recursos económicos para realizar un convivio con las beneficiadas, con el fin de compartir experiencias y momentos de sano esparcimiento; por lo que Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 del Código Municipal ACUERDA: a) Erogar la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares (\$ 125.00), para realizar un convivio coordinado por la Unidad Municipal de la Mujer, para las mujeres beneficiadas con el taller vocacional de corte y confección impartido en Cantón La Fragua; b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer la erogación de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria de esta Ciudad, en la cual manifiestan que se llevara a cabo un concierto de música cristiana y predicación, el día veintidós de junio del presente año, dicho evento

dará cobertura a la zona central y norte del departamento de San Miguel, en este marco solicitan se les proporcione una contribución que consiste en sufragar el pago de alquiler de sillas, el evento tiene por objetivo dar un signo de esperanza y realizar el esfuerzo de construir la paz y la unidad, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de fortalecer los valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, y de conformidad al Art. 4 numerales 4, 18 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de cuarenta 00/100 dólares (\$ 40.00) para pago de alquiler de doscientas sillas; b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago al Sr. Carlos Enrique Ramírez de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, considerando: I.- Que en el mes junio se celebra en el país el día nacional del maestro, dedicado para agasajar a los docentes e incentivarlos a mejorar la calidad de la Educación; II.- Que los maestros son parte fundamental de la formación y desarrollo integral de la niñez y juventud en el municipio; por lo que este Concejo Municipal a la base de las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Desarrollar una actividad de tipo tradicional-educativo el día veintiocho de junio del corriente año, para brindarles un homenaje a los maestros del municipio por su gran aporte al desarrollo físico, mental y profesional de jóvenes estudiantes y como parte de la inversión en capital humano que este municipio acompaña. b) Autorizar la erogación de fondos hasta un monto de tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00) para el desarrollo de las actividades conmemorativas al día del maestro, según el detalle siguiente: I.- Erogar hasta la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00) para adquisición de cincuenta regalos para rifarlos entre los asistentes, hacer efectivo el pago a José N. Batarse S. A. de C. V.; II.- Erogar la cantidad de quinientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 525.00) para adquisición de ciento cincuenta almuerzos, en

vista de la cotización presentada por la Srita. Raquel Elizabeth Hernández; III.- Erogar la cantidad de trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 365.00) en concepto de pago a la Sra. María Jetsabel Romero de Reyes, por prestación de servicios de grupo musical; IV.- Erogar la cantidad de noventa y ocho 00/100 dólares (\$ 98.00) para pago al Sr. Carlos Enrique Ramírez, por alquiler de sillas, mesas y manteles; V.- Erogar la cantidad de quinientos cincuenta y seis 50/100 dólares (\$ 556.50) para adquisición de bebida, refrigerios, hielo y agua, por un monto de quinientos catorce 50/100 dólares (\$ 514.50), en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia; VI.- Erogar hasta la cantidad de cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00) para adquisición de colorido; c) Facultar al Tesorero Municipal hacer las erogaciones de Fondos Propios Municipales; d) Autorizar a la UACI la adquisición de lo aprobado, siguiendo los procedimientos legales pertinentes; e) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la achicadora presenta problemas para su buen funcionamiento, por lo que es necesario repararla y brindarle mantenimiento oportuno para brindar el regado de calles y abastecimiento de agua con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar la adquisición de repuestos y accesorios por la cantidad de doscientos tres 00/100 (\$ 203.00) y la cantidad de treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 35.00) para pago de mano de obra, haciendo un total de doscientos treinta y ocho 00/100 dólares (\$ 238.00), en vista de la cotización presentada por el Sr. José Rudy Romero Benítez, para reparación de la bomba achicadora municipal; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer la erogación de Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI la adquisición y reparación, d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ::** En el marco de la

aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019 y en vista de la solicitud presentada por el C. D. Veracruz de Cantón El Rodeo, en la cual solicitan implementos deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de ciento veintidós 00/100 dólares (\$ 122.00), para para adquisición de un par de mallas, para el C. D. Veracruz de Cantón El Rodeo, en vista de la cotización presentada por el Sr. Carlos Elvis Andrade Prudencio; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar el pago por la adquisición de las mallas con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista que el equipo de sonido es solicitado para actividades deportivas, religiosas y de organizaciones comunales del municipio, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de cuarenta 00/100 dólares (\$ 40.00) para pago a cada uno de los Sres. Carlos Enrique Torres Portillo, Sergio Bladimir Villalobos y Elmer Antonio Machuca Ramírez, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal, durante torneos y otros eventos según detalle presentado; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 N° 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de cuarenta y ocho 00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por

la Srita. Raquel Elizabeth Hernández y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Autorizar la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Rodríguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín del 16 de mayo al 15 de junio del presente año; 3.- Autorizar la cantidad cuatrocientos 00/100 dólares para pago al Sr. Santana Castillo Sorto, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Trece, Acta Uno de fecha ocho de enero del presente año; 4.- Autorizar la cantidad de un mil ochocientos setenta y dos 35/100 dólares al Sr. Carlos Elvis Andrade Prudencio por suministro de tintas, papelería, entre otros, para funcionamiento de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. - **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el marco del Acuerdo Número Cinco de Fecha Cinco de Junio de Dos Mil Diecinueve, Acta Número Once, referente a la aprobación de adquirir dos máquinas de cortar grama, para los equipos C. D. Hidro Rayos de Cantón El Jobo y C. D. Alianza de Cantón El Papalón, por lo que en vista de la cotización presentada por Freund S. A. de C. V., este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de dos máquinas de cortar grama, por la cantidad de ciento noventa y cinco 00/100 dólares (\$ 195.00) cada una, para los equipos C. D. Hidro Rayos de Cantón El Jobo y C. D. Alianza de Cantón El Papalón, b) Facultar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago por la adquisición de Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI a efecto de adquirir lo aprobado siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos, ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y

brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la adquisición repuestos por la cantidad de ciento uno 99/100 dólares (\$ 101.99), hacer efectivo el pago a Super Repuestos y cancelar la cantidad de treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 35.00) al Sr. José Luis Robles Martínez, por desmontar motor de arranque y realizar cambio de selenoide; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar el pago de fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta ciudad, en la cual solicitan diésel y gasolina para utilizarlo en una jornada de fumigación en los Cantones del Municipio con el fin de prevenir enfermedades como el dengue y chikungunya, por lo que en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Diez, Acta Numero Uno de Fecha Ocho de Enero del presente año y de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: a) Aprobar la compra de 20 galones de diésel y 10 galones de gasolina, para utilizarlo en la jornada de fumigación para prevención de enfermedades como el dengue y chikungunya, coordinada por la Unidad de Salud de esta Ciudad; b) Hacer la adquisición en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República relacionado con el Art. 3 numeral 4 y Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer readecuaciones de personal de la manera siguiente: Lic. Fernando José Paredes Hernández, en el cargo de Auditor Interno, devengando la cantidad de seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 650.00); Sr. Héctor Vidal Canizalez

Beltrán, en el cargo de Sub Jefe de Promoción Social, devengando la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 450.00); Sr. Otoniel Rivas Quintanilla, en el cargo de Encargado de Cementerio y Sr. Raúl Ernesto Salamanca Salamanca, en el cargo de Promotor Social; ambos devengando el salario asignado a cada uno de ellos en el presupuesto municipal vigente; b) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 47 y 48 numeral 7 del Código Municipal, hacer las contrataciones siguientes: a) Ing. Krissia Stephanie Roldan Bonilla, en el cargo de Auxiliar de UACI y Auxiliar de Cuentas Corrientes, devengando la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 350.00) mensuales; Sr. Carlos Mario Mejia, en el Cargo de Promotor Social, devengando la cantidad de trescientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 325.00) mensuales y Sr. Ronald Prudencio Coreas, en el cargo de Auxiliar de Registro del Estado Familiar, devengando la cantidad cuatrocientos 00/100 (\$ 400.00) mensuales, por un periodo de tres meses, iniciando el uno de julio y finalizando el treinta de septiembre del presente año; b) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista de la solicitud presentada por el Encargado de la Unidad Municipal de Medio Ambiente, en la cual solicita ocho pichingas de paracuat para brindar mantenimiento y limpieza a los dos cementerios municipales del área urbana, con el fin de mantenerlos limpios, erradicar enfermedades y facilitar el acceso a la población, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, numeral 14 y 31 numeral 5, **ACUERDA:** a) Hacer efectiva la adquisición de ocho pichingas de paracuat, por la cantidad de ciento cincuenta y dos 00/100 dólares (\$ 152.00), en vista de la cotización presentada por el Sr. Ulises Morales Velásquez, para mantenimiento de los dos cementerios municipales; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75% en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de

Moncagua; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista de la solicitud presentada por la Policía Nacional Civil, en la cual solicitan una contribución económica, en el marco de la realización de una rendición de cuentas, el día dos de julio del presente año; este Concejo Municipal considerando la importancia la labor que realiza dicha entidad en nuestro municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 30 y Art. 30 numeral 11 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de cuarenta 00/100 dólares (\$ 40.00), en concepto de pago de alquiler de cien sillas y veinte mesas, para utilizarse durante la rendición de cuentas que realizara la Policía Nacional Civil; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago al Sr. Carlos Enrique Ramírez, de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista que la cerca de malla ciclón del Cementerio General de esta Ciudad, necesita ser reparada por estar dañada y con el fin de mejorar sus condiciones para brindar un mejor servicio a la población; este Concejo Municipal considerando que es facultad velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 20, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar la realización de trabajos de reparación de la malla ciclón del Cementerio General de esta Ciudad, consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal cancelar en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Moncagua, la cantidad de trescientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 335.00) al Sr. Fidel Antonio Vásquez Martínez, en concepto de pago mano de obra; b) Comuníquese a la UACI para su reparación siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas titulares en honor a San Pedro, y en vista de la realización de la serenata y la procesión en honor a nuestro patrono, es importante contar

una servicio de banda musical para dar un mayor realce a los eventos y fortalecer nuestra cultura, tradiciones y costumbres; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de doscientos ochenta 00/100 dólares (\$ 280.00) en concepto de pago por los servicios musicales de la Banda Candelaria durante la serenata y procesión en honor a San Pedro, hacer efectivo el pago al Sr. Manuel Enrique Andrade Caballero, al finalizar los eventos; b) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar el pago al Sr. Manuel Enrique Andrade Caballero, con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 47 y 48 numeral 7 del Código Municipal, nombra al Sr. Franklin Bladimir Rodríguez, para que se desempeñe en el cargo de Auxiliar de Tesorería, de forma quincenal, entre el periodo del dieciocho de junio al treinta y uno de diciembre del presente año, devengando la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 225.00); COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal, ACUERDA: a) Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo, para ser utilizadas en esta municipalidad; al mismo tiempo se autoriza al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, descuenta el total del valor de lo solicitado de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; b) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, el cual establece entre otras cosas que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, por tanto, ACUERDA: a) Autorizar las modificaciones que sean necesarias

al presupuesto vigente para el periodo correspondiente al mes de julio de dos mil diecinueve;

b) Notifíquese y Certifíquese este acuerdo para los efectos legales.- **ACUERDO NÚMERO**

VEINTICINCO: El Concejo Municipal en vista que en algunas quebradas, ríos, predios

baldíos y plazas públicas del municipio hay aglomeración de basura y ripio entre otros, por

lo que es necesario crear conciencia en la población para la conservación de los recursos

naturales y mantener limpio el municipio para evitar enfermedades generadas por lo antes

relacionado, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 5, 10 y 25 del Código Municipal,

este Concejo Municipal, Acuerda: a) Aprobar la elaboración de diez rótulos de no votar

basura, para colocarlos específicamente donde hay aglomeración de basura; b) Autorizar a la

UACI a efecto de realizar la cotización respectiva y posteriormente presentarlas a este

Concejo Municipal para aprobar su adquisición; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO**

NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en vista que es necesario realizar limpieza

y chapoda en la calle que conduce hacia el Municipio de Quelepa, ya que debido a la

acumulación de desechos las aguas lluvias están propiciando el deterioro de la calle

obstruyendo el tránsito de la población, por lo que es necesario realizar trabajos de

mantenimiento en dicha arteria; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales

25 y 31 numeral 5 Acuerda: a) Autorizar al Sr. Camilo Antonio Ocon Coto para realizar

trabajos de limpieza y chapoda en la calle que conduce hacia el Municipio de Quelepa por la

cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00); b) Facultar al Tesorero

Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Mantenimiento y

Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; c) **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I.-

Que la Constitución en su Artículo 1, Inciso 3° establece que es obligación del Estado

asegurar a los habitantes de la República, la salud, la educación y la cultura; por tanto, la

actividad deportiva es un factor de vital importancia que contribuye a su cumplimiento; II.- Que la actividad deportiva tiene un rol esencial para mejorar la calidad de vida de la población, principalmente en relación con la salud física y mental de las personas; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado, su conservación, fomento y difusión; III.- Que la actividad física y el deporte, constituyen factores a través de los cuales se desarrollan tanto las facultades físicas como mentales, por lo que es deber del Estado el fomento y apoyo de los mismos, IV.- Que el Código Municipal en el Art. 4 numeral 4 establece como competencia municipal la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación las ciencias y las artes; este Concejo Municipal por lo antes expuesto, ACUERDA: a) Aprobar el Programa de Escuela Inclusivas a Través del Deporte en el Municipio de Moncagua; b) Contratar al Sr. Edwin Martin Medina Chicas, en el cargo de entrenador, devengando la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00) mensuales, iniciando el uno de julio y finalizando el treinta y uno de diciembre del presente año, en un horario de 8: 00 A. M a 10: 00 A. M. y de 2: 00 P. M. a 4: 00 P. M.; los días lunes, miércoles y viernes; c) Delegar al Lic. Ernesto Antonio Alfaro Carballo, para que lleve un registro detallado del desarrollo del programa; d) Autorizar al Tesorero Municipal financiar de Fondos FODES% en el marco del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2019; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En el marco de la aprobación del Programa de Escuela Inclusivas a Través del Deporte en el Municipio de Moncagua; en la cual participan niños de diferentes comunidades del municipio, recibiendo clases de futbol, por lo que se hace necesario adquirir implementos deportivos, para iniciar sus entrenamientos, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la adquisición de dos mallas para almacenar pelotas, un maletín, una bomba para

pelota y tres agujas para pelota, por la cantidad de cincuenta y cinco 25/100 dólares (\$ 55.25), en vista de la cotización presentada por el Sr. Carlos Elvis Prudencio Andrade; b) Autorizar a la Encargada del Fondo Circulante a efecto de hacer efectivo el pago por la adquisición; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En vista de la aprobación del Acuerdo Número Diez, Acta Número Uno de Fecha Ocho de Enero de Dos Mil Diecinueve, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y chikungunya para evitar la proliferación de dicha enfermedad, se desarrolló una jornada de fumigación en Cantón El Salamar y área urbana de esta ciudad;; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar una jornada de fumigación a realizarse entre el periodo del veintiséis de junio al veinticinco de julio del presenta año, en el área urbana y Cantones Los Ejidos, El Salamar y Caserío Los Herreras de Cantón El Cerro; consecuentemente autoriza al Tesorero Municipal cancelar al Sr. José Alexander Argueta Díaz, la cantidad de diez 00/100 dólares (\$ 10.00) por día laborado, por desempeñarse como fumigador, según detalle a presentar la Unidad de Salud de esta Ciudad; b) Financiar FODES 75% en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Puente en Sector Agua Fría, Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de tres mil seiscientos treinta y cuatro 40/100 dólares (\$ 3,634.40); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** En vista de la necesidad

presentada por los habitantes de Caserío Los Portillos de Cantón El Jobo, sobre la construcción de un concreteado en la calle principal dicha comunidad, ya que debido a la época invernal se encuentra en mal estado lo que dificulta el acceso de la población, por lo que considerando que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la ejecución del proyecto Concreteado en Tramo de Calle Principal de Caserío Los Portillos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal por mayoría simple Considerando: I.- Que con fecha CINCO de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE, se emitió el acuerdo municipal NUMERO NUEVE, del ACTA NUMERO ONCE donde se aprobó Contratar el Servicio de Telefonía de diecinueve líneas para uso oficial, con la empresa Escucha (Panamá) S. A. de C. V.; II.- Que la referida Empresa a la fecha no ha concretizado el contrato, por lo que ACUERDA: a) revóquese el acuerdo antes relacionado y en consecuencia déjese sin efecto; b) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos
Alcalde Municipal

Juan Carlos Chávez Ortiz
Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez
Primer Regidor Propietario

José Silverio Zelaya González
Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro
Tercera Regidora Propietaria

Nelson Omar Bermúdez Guzmán
Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez
Quinta Regidora Propietario

Elías González Munguía
Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas
Séptimo Regidor Propietario

Emérita del Carmen Ramírez Portillo
Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo
Primer Regidor Suplente

Candelario Villalobos Romero
Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez
Tercer Regidor Suplente

Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta
Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández
Secretaria Municipal